

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Guadalajara, Jalisco, siendo las ocho horas con treinta minutos del día once de junio del año dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Alcalde número mil doscientos veinte, Colonia Miraflores de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 24 fracción V, 27 al 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, del mismo modo el 30 y 32 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia e Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se convocó a la **Lic. Ana Lilia Mosqueda González**, en su carácter de Directora General y Presidenta del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, al **Lic. José de Jesús Segura de León**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y al **Mtro. Iván Valdez Rojas**, como Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, también se encontró presente con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.-----

Lic. Ana Lilia Mosqueda González, Presidenta del Comité de Transparencia: Buenos días, agradezco la presencia de todos ustedes, conforme a lo establecido en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo las ocho horas con treinta minutos del día once de junio de dos mil diecinueve, vamos a dar inicio a la décima segunda sesión con carácter de extraordinaria de este Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, por lo que le pido al Secretario tome la asistencia y verifique la existencia del quórum legal necesario para esta sesión.-----

Lic. José de Jesús Segura de León, Secretario del Comité de Transparencia: En seguida Presidenta, buenos días a todos, para efectos de esta sesión hago constar que se encuentran presentes los tres miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto

Obligado, por lo que existe el quórum para su realización. También informo que concurre a la presente sesión con voz pero sin voto, el **Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**, Director Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.-----

Presidenta del Comité: En vista de lo anterior, **declaro formalmente instalada** la Décima Segunda Sesión del Comité de Transparencia, misma que tiene el carácter de extraordinaria, por lo que pido al Secretario dar lectura al orden día que tenemos para esta sesión.-----

Secretario del Comité: En seguida, el proyecto de orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: -----

Primer Punto.- Analizar el Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. [REDACTED], ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; asignándole el número expediente interno ARCO/032/2019.-----

Segundo Punto.- Analizar el Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. [REDACTED], ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; asignándole el número expediente interno ARCO/033/2019.-----

Tercer Punto.- Analizar el Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. [REDACTED], ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; asignándole el número expediente interno ARCO/035/2019.-----

Cuarto Punto.- Analizar el Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, donde se aprueba el Criterio de Interpretación 001/2019.-----

Quinto Punto.- Clausura y Aprobación del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados.-----

Es todo Presidenta.-----

Presidenta del Comité: Gracias Secretario, está a su consideración de los presentes el proyecto del orden del día. Si no hay intervenciones le pido Secretario que consulte si se aprueba el mismo.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, se consulta si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa levanten la mano. Quedó aprobado por **unanimidad** el orden del día.-----

Presidenta del Comité: Muchas gracias Secretario inicie el desahogo del orden del día.-----

Secretario del Comité: El **Primer punto** del orden del día, corresponde **Analizar el Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. FEÓ|ã ã ãã|**, ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; asignándole el número expediente interno **ARCO/032/2019**.-----

Presidenta del Comité: Gracias, con la finalidad de poder abordar este punto del orden del día, le pido al Secretario que dé cuenta de los antecedentes que versan sobre el expediente **ARCO/032/2019**.-----

Secretario del Comité: Claro que si, en primera instancia les comento que el día veintitrés de mayo del año en curso, se presentó una solicitud de derecho ARCO, vía INFOMEX, por parte del C. FEÓ|ã ã ãã|, la cual se registró con el folio interno **ARCO/032/2019**, la cual expresa en “...**Solicito copia certificada de mi contrato individual de trabajo de base. Solicito el exento de pago. Número de empleado 3968...**”, por lo que se procedió a revisar que cumpliera con los requisitos consagrados en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que al cumplir con ellos, el día veintiocho de mayo se admitió la solicitud, y a su vez se le requirió a la Dirección de Recursos Humanos informara si contaba con la información solicitada, por lo que mediante el memorando **DRH/539/2019**, informa que si cuenta con el documento solicitado, por lo anterior señalado, se propone a los miembros de este Comité de Transparencia resolver de manera **procedente** la solicitud del documento solicitado por el C. FEÓ|ã ã ãã|, conforme a lo estipulado en los artículos 60 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.-----

Presidenta del Comité: Gracias, está a la consideración de ustedes la propuesta del Secretario del Comité. Si no hay intervención alguna, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité se consulta si se aprueba declarar procedente la solicitud de derecho **ARCO/032/2019**, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por **unanimidad**.-----

Presidenta del Comité: En virtud de lo anterior se instruye al Secretario y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, a fin de que notifique al C. FEÓ|ã ã ãã| lo resuelto por este Comité de

Transparencia, y se realicen las gestiones necesarias para la entrega de los documentos solicitados, cumpliendo lo consagrado en el criterio de interpretación del 02/2018 del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Secretario prosiga con el desahogo del orden del día.-----

Secretario del Comité: el **Segundo Punto** del Orden del Día corresponde **Analizar el Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. FEÖ|ã ã äã[**
FEÖ|ã ã äã[, ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; asignándole el número expediente interno **ARCO/033/2019**.-----

Presidenta del Comité: Gracias, Secretario haga favor de dar cuenta sobre el expediente dicho.-----

Secretario del Comité: Enseguida Presidenta, esta solicitud fue recibida el día treinta de mayo del año en curso, vía física, de parte del C. **FEÖ|ã ã äã[**, la cual se registró con el folio interno **ARCO/033/2019**, donde solicita "...**Solicito Copia Certificada Del Descuento Que Se Me Iso En El Aguinaldo Por Concepto De Arrendamiento Anexo Copia Simple...**", cumpliendo con los requisitos consagrados en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios, se admite el día cuatro de junio, por lo que se requirió a la Dirección de Recursos Humanos informara si contaba con la información solicitada, por lo que mediante el memorando **DRH/572/2019**, precisa que si cuenta con el documento solicitado, por lo anterior señalado, se propone a los miembros de este Comité de Transparencia resolver de manera **procedente** la solicitud del documento solicitado por el C. **FEÖ|ã ã äã[**, conforme a lo estipulado en los artículo 60 y 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.-----

Presidenta del Comité: Gracias, está a la consideración de ustedes la propuesta del Secretario del Comité. Si no hay intervención alguna, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité se consulta si se aprueba declarar procedente la solicitud de derecho ARCO mencionada, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por **unanimidad**.-----

Presidenta del Comité: En virtud de lo anterior se instruye al Secretario y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, a fin de que notifique al C. **FEÖ|ã ã äã[** lo resuelto por este Comité de Transparencia, así mismo, previo a la entrega, deberá realizar el pago correspondiente

de las copias certificadas, de conformidad a lo establecido en la Ley Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio dos mil diecinueve, Secretario prosiga con el desahogo del orden del día.-----

Secretario del Comité: el Tercer Punto del Orden del Día corresponde **Analizar el Ejercicio de Derechos ARCO, de la solicitud presentada por el C. FEÖ|ã ã ãã|**

FEÖ|ã ã ãã| ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; asignándole el número expediente interno **ARCO/035/2019**.-----

Presidenta del Comité: Gracias, Secretario de vista del expediente en comento.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité, el día treinta y uno de mayo del año en curso, se presentó una solicitud de derecho ARCO, vía INFOMEX, del C. **FEÖ|ã ã ãã|**

FEÖ|ã ã ãã|, la cual se registró con el folio interno **ARCO/035/2019**, la cual expresa en “...**Solicito copia certificada del mi primer contrato laboral, me identifico al recogerlo...**”, por lo que se procedió a revisar que cumpliera con los requisitos de la Ley, por lo que al cumplir con ellos, el día cinco de junio se admitió la solicitud, asimismo se le requirió a la Dirección de Recursos Humanos informara si contaba con la información solicitada, por lo que mediante el memorando **DRH/571/2019**, informa que si cuenta con el documento solicitado, por lo anterior señalado, se propone a los miembros de este Comité de Transparencia resolver de manera **procedente** la solicitud del documento solicitado por el C. **FEÖ|ã ã ãã|**

FEÖ|ã ã ãã|, conforme a lo estipulado en los numerales 60 y 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.-----

Presidenta del Comité: Gracias, está a la consideración de ustedes la propuesta del Secretario del Comité. Si no hay intervención alguna, Secretario le pido que tome la votación correspondiente.-----

Secretario del Comité: Integrantes del Comité se consulta si se aprueba declarar procedente la solicitud de derecho **ARCO/035/2019**, quienes estén por la afirmativa, levanten la mano por favor, quedo aprobado por **unanimidad**.-----

Presidenta del Comité: En virtud de lo anterior se instruye al Secretario y Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, a fin de que notifique al C. **FEÖ|ã ã ãã|** lo resuelto por este Comité de Transparencia, y realice las gestiones necesarias para la entrega de los documentos solicitados, previo a la entrega, se deberá realizar el pago correspondiente de las copias certificadas, de conformidad a lo establecido en la Ley Ingresos del Estado de

Jalisco para el Ejercicio dos mil diecinueve, Secretario prosiga con el desahogo del orden del día.-----

Secretario del Comité: el **Cuarto Punto** del Orden del Día corresponde **Analizar el Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, donde se aprueba el Criterio de Interpretación 001/2019.**-----

Presidenta del Comité: Gracias, respecto a este punto Secretario haga favor de dar cuenta respecto a lo consagrado en el Acuerdo emitido por el Instituto de Transparencia.-----

Secretario del Comité: Enseguida Presidenta, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, aprobaron el Criterio de Interpretación 01/2019, de la época segunda, que refiere que “**...RUBRO: Notas periodísticas, como referencia de la presunción de existencia de información pública...Las notas periodísticas, constituirán elementos de convicción sobre la existencia de información a la que se refieren, ponderando las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportan varias notas provenientes de distintos órganos de información que gozan de evidente prestigio, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo substancial, además de los hechos notorios y la reproducción de declaraciones o manifestaciones de servidores públicos, estas constituirán mayor valor probatorio a la presunción de existencia de información pública...**”, en este sentido, se podrá hacer alusión a la existencia de información derivada por declaraciones de servidores públicos, así como notas periodísticas, ya sea en los diferentes medios de comunicación o incluso en redes sociales, por lo que puede ser susceptible de ser requerida, vía acceso a la información, pudiendo ser el caso que no se tenga dicha información, y de ser una facultad u obligación, se deberá declarar la inexistente y justificar el por qué no existe, con el procedimiento que marca el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es todo Presidenta.-----

Presidenta del Comité: Gracias, Secretario, después de esa explicación realizada, creo que es conveniente que el Director de Control de la Gestión Institucional, entre al estudio de los alcances de dicho criterio, y haga las gestiones necesarias para su correcta aplicación, por lo que se pone a su consideración dicha propuesta. Si no hay

